



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

EXP. N° 005-2021

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 011-2021

En la ciudad¹ de Cajamarca siendo las 11:45 horas del día Miércoles 17 del mes de Febrero del año 2021, ante mi **Ladwin Cruzado Ambrosio**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26693633 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 35595 y especializado en Temas de familia con registro N° 6565 se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su controversia, en calidad de solicitante, la señora **EFIDELIA RODRÍGUEZ SALDAÑA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 26694507, con domicilio real en el Pje. El Porvenir N° 171 – Br. San Vicente del distrito, provincia y departamento de Cajamarca y teniendo como parte invitada a y el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con R.U.C. N° 20453744168, con domicilio en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda, debidamente representada por el Dr. **HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26706013, quien actúa como Procurador Público, tal como consta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0508-2019-GR.CAJ/GR, con domicilio en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda del distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

PRIMERO.- Que, los hechos expuestos en la solicitud por la parte solicitante constan en la solicitud para conciliar, la misma que se anexa en **TRES (03) FOLIO**, la misma que forma parte integrante de la presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR²:

INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR UNA SUMA NO MENOR DE S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

¹ Provincia de la ubicación del Centro de Conciliación donde se levanta el acta.

² Solamente las que se consignan en la solicitud.

Jr. Tarapacá N° 447 2^{do} Piso- Cajamarca

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LA VERDAD"
Ladwin Cruzado Ambrosio
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 35595



(Handwritten signature and blue ink stamp)



INSTITUTO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE "LAND MARKS"
Centro de Conciliación Extrajudicial
"LA VERDAD"



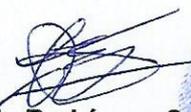
Autorizado por Resolución Directoral N° 2009-2012-JUS/DGDP-DCMA
BITEL: 962321245 – MOVISTAR: 976516281

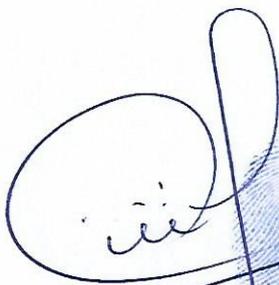
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:50 horas del día Miércoles 17 del mes de Febrero del año 2021, en señal de conformidad firman las partes, la presente Acta N° 005 – 2021.


Efidelia Rodríguez Saldaña
D.N.I. N° 26694507
SOLICITANTE


Henry Fernando Montero Vásquez
D.N.I. N° 26706013
PROCURADOR-INVITADO

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"LA VERDAD"


Ludwin Colizado Ambrosio
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG N° 35595

**FIRMA, SELLO Y HUELLA
CONCILIADOR**